



## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO RESIDENCIA**

Código: A03-2-4  
Edición nº: 1  
Fecha: 25/04/13  
Página: 1 de 8

La Residencia LAR es un servicio residencial con una capacidad de 20 plazas mixtas, proporciona con carácter temporal o indefinido alojamiento, manutención, cuidado y soporte, apoyo personal y social, rehabilitación y apoyo comunicativo y, en su caso, apoyo a las familias.

Ofrece apoyo y supervisión durante las 24 horas en un ambiente de convivencia lo más familiar y normalizado posible.

El objetivo de ser atendido en una residencia es la integración social y la adquisición de hábitos y actividades diarias que por la enfermedad se han perdido o deteriorado.

Está situada en Rúa do Muiño Novo Nº 1-3, en Villagarcía de Arosa, pertenece a la Fundación LAR con N.I.F.: G-36302776, sus representantes legales son Amelia Varela Artusio con D.N.I.: 34247638-V y Jose Luis Guisande Fernández con D.N.I.: 53173337-M; su Nº inscripción en el registro de entidades prestadoras de servicios sociales es

Los residentes seguirán diferentes programas:

- Autocuidado
- Educación para la Salud
- Ocio y Tiempo Libre
- Actividades de la Vida Diaria
- Integración Comunitaria
- Escuela de Familias
- Actividades Ocupacionales
- Asistencia al Centro de Día de la Asociación LAR.

Hay un PERIODO DE PRUEBA de un tiempo limitado donde se valorará:

- La adaptación del usuario a la residencia y a los compañeros
- El cumplimiento de las normativas de la residencia
- La aceptación y cumplimiento de todo el proceso terapéutico rehabilitador



## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO RESIDENCIA**

Código: A03-2-4  
Edición nº: 1  
Fecha: 25/04/13  
Página: 2 de 8

El PERFIL DEL USUARIO es:

- Personas con enfermedades crónicas cuyos déficits o discapacidades en su funcionamiento psicosocial les impidan o dificulten cubrir autónomamente sus necesidades de alojamiento y soporte.
- Ausencia, inadecuación o imposibilidad temporal de apoyo familiar y social
- Edad entre 18 y 65 años. Ambos sexos.
- Estar atendido y ser derivado desde los Servicios de Salud Mental de las áreas sanitarias de referencia de los usuarios.
- Tener una situación psicopatológica estabilizada.
- No tener enfermedades físicas graves o crónicas que exijan una asistencia médica o de enfermería especializada y continuada.
- No presentar patrones comportamentales agresivos o peligrosos para sí mismo o para los demás.

Los residentes tienen los siguientes DERECHOS,

- A acceder a los servicios y recibir asistencia sin discriminación por razón de su sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A la consideración en el trato, debida a la dignidad de la persona, tanto por parte del personal de la residencia como de los demás usuarios.
- Al sigilo profesional acerca de los datos de su historial sanitario y social.
- A realizar salidas al exterior.
- A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.
- A una asistencia individualizada acorde a sus necesidades específicas
- A la intimidad personal en función de las condiciones estructurales de los centros y servicios
- A que se le facilite el acceso a la atención social, sanitaria, educacional, cultural y, en general a todas las necesidades personales que sean precisas para conseguir su desarrollo integral.
- A dejar de utilizar los servicios o a abandonar el centro por voluntad propia.
- A asociarse con el objeto de favorecer su participación en la programación y en el desarrollo de actividades



## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO RESIDENCIA

Código: A03-2-4  
Edición nº: 1  
Fecha: 25/04/13  
Página: 3 de 8

Las salidas al exterior se harán acompañados por un monitor, excepto en el supuesto de que el tutor y la Dirección de la Residencia LAR indiquen que la salidas podrán efectuarse solos, lo cual se recogerá por escrito.

Los residentes tienen las siguientes OBLIGACIONES:

- Cumplir las normas sobre la utilización de la residencia establecidas en el reglamento de régimen exterior.
- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.
- Colaborar en la realización de determinadas tareas que, sin suponer un riesgo para su salud ni para la finalidad del tratamiento, sirvan para mejorar su autonomía personal y participación en la vida de la residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de régimen interno.

En el caso del no cumplimiento de las obligaciones se entenderá que se incurre en una falta, con la siguiente tipificación:

### Faltas y sanciones.

1. Los usuarios de la residencia serán responsables de los daños o perjuicios que por acción u omisión causen en sus instalaciones, así como de las alteraciones del orden que produzcan, por agresiones físicas o verbales y amenazas contra otros usuarios o contra el personal de la residencia.
2. A los efectos previstos en el artículo anterior, las faltas se clasificarán en muy graves, graves y leves.

### Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves:

1. La reiteración de tres o más faltas graves.
2. La agresión física o verbal, hacia usuarios o personal de la Residencia.
3. Ocasionar daños relevantes en las instalaciones o materiales del centro o perjuicios notorios de la convivencia en el mismo.



## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO RESIDENCIA

Código: A03-2-4  
Edición nº: 1  
Fecha: 25/04/13  
Página: 4 de 8

### Faltas graves.

Se considerarán faltas graves:

1. La reiteración de tres o más faltas leves.
2. Entorpecer, intencionada y reiteradamente las actividades a realizar en la residencia.
3. La sustracción de bienes/objetos propiedad de las instalaciones, de otro usuario, del personal de la residencia o de cualquier visitante.
4. La ingesta de alcohol, o el consumo de cualquier tipo de droga (cannabis, hachis, heroína, cocaína, etc..) de forma reiterada en las instalaciones de la Residencia.
5. El incumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en el presente reglamento.

### Faltas leves.

Se considerarán faltas leves:

1. La falta de respeto, manifestada en incorrección de trato, actitudes o palabras desconsideradas o inconvenientes hacia otro usuario o hacia el personal de la residencia.
2. El descuido o negligencia, no imputable por las condiciones psíquicas de las personas, en el uso del mobiliario, objetos, materiales o instalaciones de la residencia, o bienes de otros residentes o de personal del mismo.

### Sanciones.

Las sanciones que se impongan a los usuarios que incurran en alguna de las faltas clasificadas anteriormente serán las siguientes:

Faltas muy graves: expulsión y baja en los servicios de la Residencia.

Faltas graves: expulsión y baja temporal en los servicios de la residencia por un periodo de entre un día y un mes.

Faltas leves: amonestación verbal o escrita

### Graduación de las sanciones.

Para la graduación de las sanciones previstas por parte del personal asistencial de la Residencia, se tendrán en cuenta las circunstancias personales del autor responsable, la trascendencia de los hechos y la alarma, inquietud o intranquilidad producida entre los usuarios o personal de las instalaciones. También



## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO RESIDENCIA

Código: A03-2-4  
Edición nº: 1  
Fecha: 25/04/13  
Página: 5 de 8

se tendrá en cuenta la reiteración, y las manifestaciones o muestras de sincero arrepentimiento del autor, así como la reparación inmediata, por su parte de los daños o perjuicios ocasionados.

Al ingreso en la Residencia LAR se FORMALIZARÁ UN CONTRATO en el que constarán los datos del Residente y de la Residencia, los Servicios prestados, el importe mensual, datos relativos al lugar y fecha en que se hace efectivo dicho contrato y otros datos de interés referidos a los familiares y/o tutores que la dirección de la Residencia LAR estimen necesarios

El PAGO de las mensualidades se realizará por adelantado, en un período de tiempo comprendido entre los días 1-10 de cada mes. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta designada por la Fundación.

En caso de hospitalización o vacaciones de un residente su plaza será reservada por un espacio de tiempo mínimo de 15 días, quedando la ampliación de dicho plazo supeditada a la valoración de la dirección de la Residencia LAR. Durante este período de tiempo se seguirá aportando el importe total de la plaza.

Se contempla la posibilidad de ingreso en la 2ª quincena del mes, así como las estancias inferiores a quince días. En estos casos son aplicables los términos anteriormente mencionados referentes a la forma de pago, el importe se prorrateará en función de la estancia.

En cuanto a Incapacidad la Residencia LAR recoge los siguientes supuestos:

- Si a la llegada a la Residencia LAR el futuro residente está incapacitado todas las decisiones que a él se refieran se llevarán a cabo de acuerdo con su Tutor Legal, igualmente será su Tutor Legal la persona responsable y de referencia en la Residencia LAR
- Si en el transcurso de su estancia en la Residencia LAR el residente fuese incapacitado se informará a la Autoridad Judicial Pertinente.
- Si en algún momento un residente se encontrase en situación de Desamparo la Residencia LAR informará al Ministerio Fiscal.



## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO RESIDENCIA**

Código: A03-2-4  
Edición nº: 1  
Fecha: 25/04/13  
Página: 6 de 8

En la Residencia LAR existe un libro en el que se recogen los datos personales de los residentes, su fecha de ingreso, fecha y motivo de baja, y las incidencias que puedan producirse.

**OBJETOS PERSONALES.** En el momento del ingreso hay que traer:

- 2 juegos de toallas.
- Neceser con material para la higiene personal (gel, peine, máquina de afeitar, etc...)
- 6 mudas
- 2 pijamas
- Ropa de temporada
- Todo ello debidamente marcado

**MEDICACIÓN.** En el momento de ingresar en la residencia el usuario o la familia entregará la medicación al monitor y/o responsable que realice la acogida. Así mismo se deberán entregar también los informes médicos, la Tarjeta de la Seguridad Social y el Documento Nacional de Identidad (DNI).

Todos los residentes tendrán desde su llegada un MONITOR de referencia en la residencia.

**ENTREVISTAS TERAPÉUTICAS:** Tanto el usuario como los familiares tendrán unas visitas programadas con el terapeuta de referencia.

Todo residente debe ser atendido en un CENTRO DE SALUD MENTAL de referencia.

Todo usuario atendido en la residencia se compromete a aceptar el PROGRAMA DE REHABILITACIÓN que el equipo técnico ha diseñado para cada uno de ellos, así como a seguir las indicaciones terapéuticas, asistenciales, de actitudes y convivencia en casa y en los diferentes recursos de reinserción.

**COMIDAS:** Las comidas y cenas se harán en la propia residencia. No se puede traer comida a la residencia si no es por indicación terapéutica. Es necesario avisar con un día de antelación si no se viene a comer y/o cenar o si se llegará más tarde.



## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO RESIDENCIA**

Código: A03-2-4  
Edición nº: 1  
Fecha: 25/04/13  
Página: 7 de 8

Con objetivo rehabilitador, todo residente participará de forma activa en el mantenimiento del ORDEN Y LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA y el de SUS ENSERES PERSONALES, supervisado por el personal de la residencia. Los armarios y cajones se arreglarán y revisarán cada semana con ayuda del monitor de referencia. Las sábanas se cambiarán semanalmente.

**FINES DE SEMANA, FESTIVOS Y VACACIONES:** Teniendo en cuenta que el objetivo de la estancia en la residencia es el trabajo de los hábitos cotidianos sin romper en la medida de lo posible con su entorno habitual se considera oportuno, como medida rehabilitadora, que los fines de semana, festivos y periodos de vacaciones que sea posible los pase con su familia y/o responsables.

Para llevar a cabo estas salidas será necesario avisar, al menos, con un día de antelación y cubrir un acta en la que se refleje quién será el responsable durante ese período de tiempo y cual será la duración del mismo.

**LOS DIAS LABORABLES EL USUARIO DEBE REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD,** bien sea en alguno de los recursos de la Asociación, bien en recursos externos a ella, de rehabilitación o normalizados.

En el periodo comprendido entre las 10:00 - 14:00 horas el usuario no podrá permanecer en la residencia si no es por indicación terapéutica, dado que en este período de tiempo se hará efectiva la asistencia al Centro de Rehabilitación Psicosocial y Ocupacional LAR o a otros recursos de rehabilitación o normalizados.

En cada residencia hay un espacio habilitado como ZONA DE FUMADORES. No se puede fumar en ninguna otra parte de la residencia.

**NO SE PERMITE EL CONSUMO NI LA TENENCIA DE TÓXICOS EN LAS RESIDENCIAS.** Los monitores de referencia en caso de sospecha podrán efectuar revisiones en las dependencias de los usuarios, cuando lo estimen oportuno, en busca de estas sustancias.

En las HABITACIONES no se permite tener comida, objetos punzantes o peligrosos, encendedores/cerillas, tabaco ni ningún tipo de material tóxico.



## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO RESIDENCIA

Código: A03-2-4  
Edición nº: 1  
Fecha: 25/04/13  
Página: 8 de 8

Los monitores de referencia tendrán libre acceso a las dependencias de los usuarios, por lo que en estas no habrá ningún tipo de cerrojo u impedimento de acceso, excepto los existentes en las instalaciones.

Los TELÉFONOS de las residencias NO son de uso público: no se pueden hacer llamadas a casa, excepto en caso de que el terapeuta lo considere adecuado.

Los residentes pueden utilizar los siguientes SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y REPRESENTACIÓN:

- \* El Buzón de Sugerencias
- \* El Libro de Reclamaciones.

El HORARIO de la residencia es el siguiente:

<b>LEVANTARSE:</b>	8:00 h. (Fines de Semana y Festivos hasta las 12:00 h.)
<b>DESAYUNOS:</b>	Se sirven de 8:45 a 9:30 h. (Fines de Semana y Festivos hasta las 11:00 h.)
<b>HABITACIONES:</b>	Se cierran a las 10:00 h. (Fines de Semana y Festivos a las 12:00 h.)
<b>COMIDAS:</b>	Se sirven a las 2:20 h.
<b>CENAS:</b>	Se sirven a las 21:00 h.
<b>CAFÉ-TERTULIA:</b>	Vigilia de Festivos después de cenar.
<b>SALIDAS:</b>	Hasta las 23:00 h. Vigilias de festivos hasta la 1:00 h.
<b>HORARIOS DE VISITA:</b>	De 18:00 a 20:00 h. Este horario es ampliable y modificable de acuerdo con los responsables.